

**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO para la ESTABILIZACIÓN de una PLAZA con sujeción a lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en la FUNDACIÓN CANARIA PARA LA ACCIÓN EXTERIOR –FUCAEX-.**

**Primera.- Objeto de la convocatoria.-** Es objeto de la presente convocatoria - conforme a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización del empleo temporal de FUCAEX que fue aprobada en la sesión del Patronato de la Fundación de fecha 24 de mayo de 2022 y publicada en el BOC, número 106, de 31 de mayo de 2022-, la cobertura de la plaza (una -1-) abajo indicada por el sistema de **CONCURSO según la Disposición Adicional 6ª** de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

<b>Número plazas</b>	<b>Vinculo</b>	<b>Categoría profesional</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Selección</b>
1	Laboral indefinido	Auxiliar administrativo. CC Oficinas y Despachos	Madrid	Concurso –DA 6ª Ley 20/21

**Segunda.- Régimen jurídico.-** FUCAEX no está incluida en el ámbito de aplicación subjetiva previsto en el art. 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREEP.-. No obstante le son de aplicación los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que rigen el acceso a la función pública –DA. 1ª del TEEEP-

Singularmente en este proceso de estabilización de empleo temporal público se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Finalmente, la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias en su art. 43.3 nos recuerda que la selección del personal deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria.

**Tercera.- Publicidad de la Convocatoria y comunicaciones.-** La convocatoria pública del procedimiento –y el anuncio indicativo de las bases- será publicada en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) y el contenido íntegro de éstas bases en la página web de FUCAEX –[www.fucaex.org](http://www.fucaex.org)–.

Las notificaciones y otros actos de comunicación con los interesados y admitidos en el proceso selectivo se verificarán en la web de FUCAEX –[www.fucaex.org](http://www.fucaex.org)–, sin perjuicio de poder emplear facultativamente también el correo electrónico personal indicado como medio para practicar las notificaciones.

**Cuarta.- Requisitos de las personas aspirantes.-**

Para participar en la convocatoria se precisan los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en el que sea de aplicación el principio de libre circulación de trabajadores, así como las personas extranjeras con residencia legal en España.

Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE.

b) Tener cumplidos dieciocho años y tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Forma de acreditación: declaración responsable incluida en estas bases: Anexo I.

d) Hallarse en posesión del título de GRADUADO EN EDUCACIÓN SEGUNDARIA OBLIGATORIA equivalente o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Forma de acreditación: Fotocopia de la titulación académica. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará documento que acredite su homologación o convalidación, según la normativa vigente. Los requisitos exigidos

para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

**Quinta.- Documentación a aportar por las personas interesadas.-** Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud, que se adjunta como ANEXO I
- b) Documentación acreditativa de los requisitos indispensables para participar en el proceso de selección –requisitos de admisión- enumerados en la base Cuarta.
- c) Documentación acreditativa de los méritos a ponderar en el proceso de selección según la base 9.

La documentación y acreditación de los méritos irá precedida de un índice de los documentos que se aportan con expresa indicación del epígrafe a) –méritos profesionales- o b) –méritos académicos- de la base 9ª en el que se incluyen y de la página que acredita el mérito.

Igualmente se acompañará de una autobaremación realizada por la persona candidata; que no vinculará al órgano de selección.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las bases que rigen el procedimiento selectivo.

**Sexta- Presentación de la documentación.-** La solicitud de participación y la documentación que la acompaña –dirigida a FUCAEX- se presentarán en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOC., en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Igualmente podrán presentarse en la sede la Viceconsejería de la Acción Exterior Plaza de San Telmo nº1, Cuartel de San Carlos. 38071, Santa Cruz de Tenerife en horario de registro público.

**Séptima.- Admisión de las personas candidatas.-** Examinada la documentación presentada por las personas candidatas se publicará en la página web de FUCAEX por la Comisión de Valoración un listado provisional de admitidos y excluidos con expresión de la causa de exclusión.

Las personas candidatas inicialmente excluidas dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la publicación del listado provisional para subsanar los defectos advertidos en las solicitudes presentadas mediante la aportación de documentación. La no subsanación en el plazo indicado comportará la definitiva exclusión del proceso selectivo.

Finalizado este plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de las personas candidatas admitidas y/o excluidas.

Expirado el plazo de subsanación, sin necesidad de dictar una expresa resolución, se produce la pérdida del trámite a cuyos efectos esta previsión en las bases sirve como advertencia.

Todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección por lo que la no acreditación de uno sólo de ellos supondrá la exclusión del proceso selectivo.

**Octava.- Comisión de Valoración.-** El PATRONATO de FUCAEX designará a una Comisión de Valoración compuesta por tres -3- patronos/as y determinará quien asumirá de entre ellos la Presidencia. El PATRONATO delegará en la Comisión todas las facultades relativas al procedimiento de selección. Igualmente el Patronato designará un/a Secretario/a que actuará con voz y sin voto.

La COMISIÓN garantizará el desarrollo adecuado del proceso selectivo en todas sus fases y está facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases

Todos los miembros de la Comisión de Valoración actuarán con voz y voto.

La COMISIÓN estará asistida por personal de la Viceconsejería de Acción Exterior e – igualmente- también podrá estar asistida por terceros.

**Noveno.- Proceso de valoración.-** El procedimiento de concurrencia observará necesariamente los principios de publicidad, igualdad, concurrencia, capacidad y mérito.

El sistema selectivo será **el concurso según la DA 6ª de la Ley 20/2021** en el que se valorarán los méritos acreditados de las personas candidatas admitidas según los criterios y ponderación establecidos en esta base.

El número de plazas convocadas es una -1-.

La Comisión de Valoración no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de personas candidatas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que infrinja tal limitación.

La calificación del proceso vendrá determinada por la suma de los méritos aportados y acreditados. La persona candidata seleccionada será la que mayor mérito presente de todos los partícipes según la baremación numérica –mayor puntuación obtenida- de los distintos criterios establecidos en esta base, siendo la calificación máxima; cien -100- puntos.

Los méritos a valorar sólo será los aportados y acreditados con la presentación inicial de la solicitud de participación, sin que proceda la adición de méritos no acreditados en dicho momento durante el desarrollo del proceso selectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 del TREBEP la Comisión de Valoración adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad

PROCESO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS. Con el fin de valorar y observar los principios de mérito, capacidad e idoneidad, el procedimiento de selección consistirá en la valoración de los méritos relativos a: Méritos profesionales y méritos académicos.

a) Méritos profesionales –máximo 65 puntos-:

a.1) Por servicios efectivos prestados como contratado laboral temporal en la misma categoría laboral del puesto de trabajo convocado en las Delegaciones del Gobierno de Canarias o en las oficinas sectoriales que integran dichas Delegaciones. -3.5 puntos por cada año de servicio-.

a.2) Por servicios efectivos prestados como contratado laboral temporal en la misma categoría laboral del puesto de trabajo convocado en la Administración Pública Autonómica de Canarias. -1.50 puntos por año-.

a.3) Por servicios efectivos prestados como contratado laboral temporal en la misma categoría laboral del puesto de trabajo convocado en otras Administraciones Públicas. -1 puntos por años-.

Los servicios prestados se valorarán por años y los periodos de tiempo inferior se prorratearán.

b) Méritos académicos –máximo 35 puntos-

b.1) Títulos académicos. 10 puntos Se valorarán los títulos académicos de los que disponga la persona candidata, diferentes al que se hubiera alegado como requisito para la admisión según el siguiente baremo:

-(i) Título de grado –o equivalente superior -: 10 puntos por cada uno de ellos.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará documento que acredite su homologación o convalidación, según la normativa vigente

-(ii) Superación de cada curso académico del título de grado –o superior equivalente-. No se acumulará a la puntuación obtenida en (i) de éste apartado b.1).: 2 puntos por año académico hasta un máximo de 10 puntos.

b.2) Por los cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder. 10 puntos según el siguiente baremo

(i) –cursos de más de 151 horas: 5 puntos

(ii) -cursos de 51 horas a 150 horas: 4 puntos

(iii) –cursos de 21 horas a 50 horas: 3 puntos

(iv) –cursos de menos de 20 horas: 1 punto

b.3) Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso a dicho cuerpo, escala o categoría a la que se desea acceder en el ámbito de la Administración Autonómica tanto por turno libre como por promoción interna. 5 puntos

En caso de empate la Comisión de Valoración resolverá con sujeción al siguiente orden:

-(i) tendrá prioridad quienes hubieran tenido una mejor puntuación en el apartado a.1).de ésta base.

-(ii) de persistir el empate quienes hubieran tenido una mejor puntuación en el apartado a.2)

-(iii) de persistir el empate quienes hubieran tenido una mejor puntuación en el apartado a.3)

-finalmente, de persistir el empate el órgano de evaluación efectuará una entrevista con las personas candidatas empatadas . En la entrevista se valorará el contenido de las respuestas, la exposición y claridad argumental así como los conocimientos. El resultado de la entrevista exigirá la motivación del resultando final contrastando a los distintos candidatos.

La acreditación de los méritos:

(a) Méritos profesionales; certificado oficial expedido por la Administración o entidad del sector público en el que ha prestado servicio o –en su caso- certificado de la vida laboral.

(b) Méritos académicos; certificado oficial expedidos por las entidades docentes en las que se ha obtenido el título o Administraciones Públicas en las que se haya impartido la formación recibida o se haya superado el examen

**Décima. La resolución y adjudicación del puesto.** La resolución del procedimiento selectivo y el consiguiente nombramiento se motivará necesariamente con referencia al cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, así como su idoneidad y adecuación al puesto de trabajo.

La Comisión de Valoración confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes según sus puntuaciones

Se entenderá más idóneo y adecuado la persona candidata que haya obtenido una mayor puntuación en el concurso de méritos según los criterios previos y objetivos señalados en la base 9ª

La resolución del procedimiento y adjudicación del puesto de trabajo compete al Patronato y se publicará en la web de FUNCAEX.

Esta resolución podrá ser recurrida ante el Patronato de FUCAEX en el plazo de 5 días; que resolverá previo informe de la Comisión de Valoración.

El/La adjudicatario/a del puesto de trabajo, formalizará el contrato de trabajo y tomará posesión en el plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, señalando que de no efectuarlo en el plazo fijado se entenderá que renuncia a dicho puesto.

A las personas candidatas sin plaza se les considerará dentro de una lista de reserva, ordenada según los resultados del proceso. Con esta lista se podrán cubrir las vacantes de la misma categoría profesional.

**Decimoprimer.-Protección de datos de carácter personal.** A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento por FUCAEX siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la convocatoria; pudiendo ejercer cuantos derechos le asistan en los términos legalmente previstos.

**Decimosegunda.- Bolsa de trabajo.-** La DA 4ª de la Ley 20/2021 permite constituir una bolsa de trabajo de personal laboral temporal con aquellas personas que – habiendo participado- no superen el proceso selectivo, siempre que hayan obtenido un mínimo de cincuenta -50 puntos-.

El orden de llamamiento en la misma seguirá el de puntuación obtenida en el concurso según la base 9ª.

**Decimotercera.- Impugnación.-** Contra la convocatoria y presentes bases podrá interponerse recurso ante el Patronato en el plazo de 5 días hábiles o bien ejercer las oportunas acciones judiciales.

**ANEXO I SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE CONCURSO para la ESTABILIZACIÓN de una PLAZA con sujeción a lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en la FUNDACIÓN CANARIA PARA LA ACCIÓN EXTERIOR –FUCAEX-**

**1.- Datos del interesado:**

-Nombre y apellidos:

-DNI:

-Correo electrónico:

-Domicilio:

-Teléfono fijo y móvil:

**2.- Documentación requerida**

DNI	
Titulación académica para acceder	
Méritos –base 9-; Certificación Administraciones-	
Mérito. Informe de vida laboral	
Mérito. Titulaciones académicas	
Autobaremación de méritos –Base 9-	

**3.- Declaraciones responsables.-**

El solicitante declara aceptar las bases que rigen la licitación.

El solicitante declara que los datos y declaraciones –así como los documentos- que realiza o aporta en la presente solicitud son ciertos y auténticos.

Igualmente declara que consiente en que se practique las notificaciones en el correo electrónico indicado, sin perjuicio de las notificaciones que se practique en la forma y por otros medios previstos en las bases.

Y finalmente declara responsablemente no hallarse sancionado o inhabilitado administrativa o judicialmente para acceder a éste puesto de trabajo en los términos de la base Cuarta.